

del DNI y la categoría y clase de la licencia de aquellos oficiales de equipo o entrenadores que presenten fichas de categoría distinta a la del encuentro.»

En su virtud, en cumplimiento de lo que se recoge en la norma antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para proyectos de participación en salud.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 27 de enero de 2006, por la que se concede autorización plena de las enseñanzas al centro docente privado extranjero «The British College», de Benalmádena (Málaga).

Visto el expediente presentado por doña Nerea Lorenzo Sainz, como representante de la entidad The British College of Benalmádena, S.L., titular del Centro docente privado «The British College», sito en Benalmádena (Málaga), C/ Guadalmedina, s/n, Urbanización Torremuelle, solicitando autorización plena en las enseñanzas con que cuenta el centro, concedida por Orden de 27 de noviembre de 2003 (BOJA de 17 de diciembre), según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que por la citada Orden, el centro, con código 29001029, cuenta con autorización plena para impartir las enseñanzas de Early Years, Reception y del Year 1 al Year 11 del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, para 450 puestos escolares, y autorización temporal hasta el 31 de mayo de 2005 para el Year 12 y el Year 13, para 50 puestos escolares, dependiendo dicha autorización, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE del 24), de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que los Servicios correspondientes de la Embajada Británica han realizado una nueva inspección del centro, habiendo emitido informes que permiten que se autorice lo solicitado por la titularidad del mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, autorización plena al centro docente privado extranjero «The British College» de Benalmádena (Málaga) para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero.
Denominación específica: «The British College».
Titular: The British College of Benalmádena, S.L.
Domicilio: C/ Guadalmedina, s/n. Urb. Torremuelle.
Localidad: Benalmádena.
Municipio: Benalmádena.
Provincia: Málaga.
Código: 29001029.
Enseñanzas autorizadas:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 6 unidades.

Capacidad: 125 puestos escolares.

- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 10 unidades.

Capacidad: 160 puestos escolares.

- Del Year 8 al Year 11 (ESO de 1.º a 4.º): 10 unidades.
Capacidad: 165 puestos escolares.

- Del Year 12 al Year 13 (Bachillerato): 2 unidades.

Capacidad: 50 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 500 puestos escolares.

Segundo. El centro privado extranjero «The British College» de Benalmádena (Málaga) deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnado español y extranjero.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los siguientes Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Decreto 107/1992, de 9 de junio, que regula la Educación Infantil; Decreto 105/1992, de 9 de junio, que regula la Educación Primaria; Decreto 106/1992, de 9 de junio, que regula la Educación Secundaria Obligatoria, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, y Decreto 126/1994, de 7 de junio, modificado por el Decreto 208/2002, de 23 de julio, que regula el Bachillerato.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Areas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo (BOJA de 28 de junio).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el pla-

zo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Universidades públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de juventud iniciados o finalizados en 2005, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se regulan y convocan las ayudas económicas del Instituto Andaluz de la Juventud a Universidades públicas de Andalucía, para la realización de proyectos en materia de juventud iniciados o finalizados en 2005 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre). La citada Orden establece en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como del artículo 13 de la Orden de convocatoria, de 26 de septiembre, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2005, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indica, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.441.00.32.F.2, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y en la Sede Central del Instituto en Sevilla, según lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden de Convocatoria.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Instituto (artículo 9.4 de la Orden de Convocatoria), ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PREVENCIÓN PRIMARIA: FORMACIÓN EN FACTORES ACADÉMICOS PERSONALES Y FACTORES DE RIESGOS	11.000,00 €	6.000,00 €
PREVENCIÓN SECUNDARIA: ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PERSONALIZADO PRECOZ/OJOSO Y ASESORAMIENTO Y FACTORES "BUNIME"	11.000,00 €	4.500,00 €
CURSO DE FORMACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	12.000,00 €	6.000,00 €
	1.500,00 €	1.500,00 €

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
CHIPRONA 1430: PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA JUVENIL DE CÁDIZ	12.000,00 €	6.000,00 €
INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL Y MARRÓQUEHES	14.000,00 €	6.050,00 €
COMPANERO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTE DE COMPETICIÓN LIGA 2005	12.300,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS SCORF LA MOVIDA JUVENIL	6.050,00 €	6.050,00 €
CAMPANA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO	6.050,00 €	6.050,00 €
CAMPANA DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA TRAFOR PARA LA INSERCIÓN LABORAL	6.050,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PROMOCIÓN HÁBITOS SALUDABLES EN ALUMNOS NUEVO INGRESO: JERES NUEVO EN LA LIGRA	7.500,00 €	6.050,00 €
QUIM PSICOPEDAGÓGICA PARA UNIVERSITARIOS (2º Edic.) MANUAL DE SUPERVISIÓN PARA ESTUDIANTES	9.600,00 €	6.050,00 €
ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A TRAVÉS DE TALLERES A JÓVENES UNIVERSITARIOS	8.830,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE HUELVA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (PEYNT)	6.050,00 €	6.050,00 €
TV FORO DE EMPLEO	6.050,00 €	6.050,00 €
UNIVERSIDAD Y CALIDAD DE VIDA	6.050,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE JAÉN

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
VII JORNADAS UNIVJEN 2005ÁREA DE FORMACIÓN Y/O ASESORAMIENTO PARA JÓVENES	6.050,00 €	6.050,00 €
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS	6.050,00 €	6.050,00 €
PROYECTO DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL:1 FERIA DEL EMPLEO UNIVERSITARIO	6.050,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
TALLER DE CINE DE JUANA BAJO LILLOA "EL DESAFÍO"	21.800,00 €	6.050,00 €
PROMOCIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y FOMENTO DEL ALUMNADO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE LA UMA	18.050,00 €	6.050,00 €
PROGRAMA DESTINO LIMA	36.000,00 €	6.050,00 €

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
EFICACIA DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICO-EDUCATIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE MENORES	20.200,00 €	6.050,00 €
CONSTRUYENDO PUENTES CON EL PARQUEO SUR VALLÉNIA SEXISTA	6.000,00 €	6.000,00 €
CURSO DE FORMACIÓN JÓVENES, SEXUALIDAD Y GÉNERO	6.750,00 €	3.850,00 €

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
REDISEÑO PÁGINA WEB DEL SACU PARA EL ACCESO A LA MISMA DE LOS ALUMNOS DISCAPACITADOS	2.436,00 €	2.436,00 €
CLUB DE MEDIADORES	6.050,00 €	6.050,00 €
FORMACIÓN DE FORMADORES EN SISTEMAS DE CAPACITACIÓN EMPRENDEDORA	27.000,00 €	4.900,00 €

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de menores y familias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Primera Infancia, con cargo al programa presupuestario 31E.